



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 043 - 2011 - CMPP.

Puno, 26 de abril de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 21-2011-CPALR, de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos y sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Puno, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas para la erradicación del analfabetismo en el Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno, mediante la implementación de círculos de alfabetización, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades y equidad en el género, impulsando una educación con equidad, priorizando los sectores vulnerables, y considerando la diversidad cultural, social y geográfica del Distrito.

Que, conforme lo establece el numeral 9) del artículo. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, las municipalidades, en materia de ecuación cultura, deportes y recreación, entre otros, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional el de promover, coordinar, ejecutar y evaluar, con los gobiernos regionales, los programas de alfabetización en el marco de las políticas y programas nacionales, de acuerdo con las características socioculturales y lingüísticas de cada localidad.

Que, de la Ley N° 27444, Sub Capítulo II, artículos del 76° al 79° se establece lo concerniente a la colaboración entre entidades, fijando a través del numeral 76.2.1 que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello signifique renuncia a la competencia de cada una de las entidades; y el numeral 76.2.3 establece la obligación de las entidades de prestar colaboración en el ámbito propio de la colaboración y asistencia activa que otras entidades pueden necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones; del mismo modo, el artículo 77° numeral 77.3 prevé como medio de colaboración a los convenios que son de naturaleza obligatoria para las partes que lo suscriben, con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Opinión Legal N° 272-2011-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es del parecer por la procedencia de la aprobación del convenio referido.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





Concejo Provincial de Puno

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Puno, que tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas para la erradicación del analfabetismo en el Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno, mediante la implementación de círculos de alfabetización, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades y equidad en el género, impulsando una educación con equidad, priorizando los sectores vulnerables, y considerando la diversidad cultural, social y geográfica del Distrito; conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Puno

Jhon E. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Bultron Castillo
Alcalde

